

POLÍTICA	
Tipología: Política de Gestión	Página: 1 de 6
Nombre: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 05

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RESPONSABLE DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN POLÍTICA
01	08/06/2011	Luis Fernando Ulloa	Creación Política de seguridad y Salud en el Trabajo de la EAAB-ESP.
02	30/06/2012	Diego Bravo Borda	Actualización por cambio de administración.
03	16/06/2015	William Eduardo Morales Rojas	<p>Como empresa dedicada a la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, estamos comprometidos con la implementación y el mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, la prevención de lesiones y enfermedades; fomentando la toma de conciencia de nuestros trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas, para lo cual se asignan los recursos necesarios que aseguren el mejoramiento continuo y el desempeño del sistema, dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable y otros requisitos suscritos.</p> <p>Promovemos en todos los niveles de la organización la responsabilidad en materia de la gestión integral de los riesgos laborales, el cuidado de sí mismo y del otro, siendo un deber de todos reportar las condiciones y actos inseguros y el desarrollo de las actividades de manera sana, segura y gratificante.</p>
04	21/07/2017	Laura Catalina Cardona Cruz (E)	<p>La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAB), como prestadora de un servicio público que llega a cada uno de los hogares de la capital, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos nuestros trabajadores, contratistas y subcontratistas en cada uno de las actividades que realicen, para así gestionar los riesgos y mejorar continuamente procedimientos, planes, programas, instalaciones y demás condiciones de trabajo.</p> <p>La EAB garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades profesionales.</p> <p>La alta gerencia se compromete en fomentar en todos los niveles jerárquicos la prevalencia de la prevención y promoción de la salud de nuestros colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos.</p>

Elaboró: Dirección Salud - División de Salud Ocupacional.	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño N. 5.	Fecha Revisión: 27/05/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa.	Aprobó: Gerente General. Resolución 0955 de 2018.	Fecha Aprobación: 12/10/2018

POLÍTICA	
Tipología: Política de Gestión	Página: 2 de 6
Nombre: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 05

			<p>financieros y humanos necesarios para el logro de los objetivos propios del servicio.</p>
05	12/10/2018	Gerente General Resolución 0955 del 12 de octubre de 2018	<p>La EAAB-ESP, como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Distrito Capital de Bogotá, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos nuestros trabajadores, contratistas y subcontratistas en cada una de las actividades que realicen, para así gestionar los riesgos y mejorar continuamente procedimientos, planes, programas, instalaciones y demás condiciones de trabajo.</p> <p>La EAAB garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.</p> <p>La alta gerencia se compromete en fomentar en todos los niveles jerárquicos la prevalencia de la prevención y promoción de la salud de nuestros colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos, financieros y humanos necesarios para el logro de los objetivos propios del servicio.</p>

Descripción

La EAAB-ESP, como prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Distrito Capital de Bogotá, se compromete a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que permita identificar sistemáticamente los peligros a los que están expuestos nuestros trabajadores, contratistas y subcontratistas en cada una de las actividades que realicen, para así gestionar los riesgos y mejorar continuamente procedimientos, planes, programas, instalaciones y demás condiciones de trabajo.

La EAAB garantiza el cumplimiento de la normatividad nacional aplicable en materia de riesgos laborales, normas técnicas nacionales o internacionales aplicables, y regulaciones internas, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales.

La alta gerencia se compromete en fomentar en todos los niveles jerárquicos la prevalencia de la prevención y promoción de la salud de nuestros colaboradores y demás partes interesadas asignando los recursos tecnológicos, financieros y humanos necesarios para el logro de los objetivos propios del servicio.

Elaboró: Dirección Salud - División de Salud Ocupacional.	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño N. 5.	Fecha Revisión: 27/05/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa.	Aprobó: Gerente General. Resolución 0955 de 2018.	Fecha Aprobación: 12/10/2018

POLÍTICA		
Tipología: Política de Gestión		Página: 3 de 6
Nombre: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo		Versión: 05

Justificación

La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP (EAAB-ESP), se establece como el compromiso de la Alta Gerencia para promover la gestión de los peligros en procura de prevenir Accidentes de Trabajo (AT) y Enfermedades Laborales (EL) en sus colaboradores, implementado controles eficientes para el control del riesgo laboral.

Alcance

La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) está dirigida a todos los interesados (Trabajadores, Contratistas y Visitantes) y debe ser aplicada en todos los procesos y actividades desarrolladas en la EAAB-ESP.

Directrices

La Política del Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), es de obligatorio cumplimiento, y debe ser implementada y aplicada en todos los procesos y niveles, con alcance a trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas. Se encuentra debidamente suscrita por el empleador mediante Resolución interna 0955 de 2018, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

Normatividad

1. Ley 1562 de 2012. "Por la Cual se Modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se Dictan Otras Disposiciones en Materia de Salud Ocupacional".
2. Decreto 1072 de 2015. "Por Medio del Cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Ministerio de Trabajo.
3. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".

Roles y responsabilidades

ROLES	RESPONSABILIDADES
Alta Gerencia (Gerente General)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar y firmar la política de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Designar los recursos necesarios para el cumplimiento de la política Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Elaboró: Dirección Salud - División de Salud Ocupacional.	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño N. 5.	Fecha Revisión: 27/05/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa.	Aprobó: Gerente General. Resolución 0955 de 2018.	Fecha Aprobación: 12/10/2018

POLÍTICA	
Tipología: Política de Gestión	Página: 4 de 6
Nombre: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 05

Responsable del Proceso (Gerencia Gestión Humana y Administrativa, Dirección de Salud y División de Salud Ocupacional)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar la Política del Sistema Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación de la Política del SG-SST. 4. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar asesorías, asistencia técnica para el fortalecimiento de la Política del SG-SST.
Funcionarios EAAB	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer la Política del SG-SST. 2. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la política de la Empresa y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Participar en las actividades programadas dentro de la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema.
Contratistas y visitantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y apropiar la Política del SG-SST en el desarrollo de las actividades con la Empresa.

Objetivos e indicadores

Objetivos

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles en todas las operaciones de la EAAB-ESP.
2. Disminuir cada año un 15% los accidentes laborales, mediante la gestión integral de los riesgos.
3. Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, además de las disposiciones técnicas internacionales.
4. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, contratistas y visitantes mediante la mejora continua de nuestro Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Indicadores

Clasificación	Nombre	Fórmula	Interpretación	Periodicidad
Táctico	Disminución de la Accidentalidad Laboral – DAL	$DAL = 1 - (\text{Total de accidentes reconocidos por la ARL en el periodo (mensual acumulado)} / \text{Línea Base que es la proyección de reducción de accidentes de trabajo del año anterior mensual acumulado})$	Un resultado mayor o igual al 15% representa un cumplimiento de la meta de disminución en la frecuencia de ocurrencia de accidentes laborales en la EAAB-ESP. Un resultado menor al 15% o igual a cero, indica que no se alcanzó la meta pese a mantener tendencia a la reducción de la accidentalidad;	Mensual

Elaboró: Dirección Salud - División de Salud Ocupacional.	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño N. 5.	Fecha Revisión: 27/05/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa.	Aprobó: Gerente General. Resolución 0955 de 2018.	Fecha Aprobación: 12/10/2018

POLÍTICA	
Tipología: Política de Gestión	Página: 5 de 6
Nombre: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 05

			Un resultado menor a 0, indica aumento en la accidentalidad laboral versus la línea base del período.	
Táctico	Índice de Lesiones Incapacitantes – ILI	$ILI = \text{Índice de frecuencia de accidentes de trabajo (IF)} \times \text{Índice de severidad de accidentes de trabajo (IS)} / 10$	Correlación entre el número de veces que ocurren los AT en el período y la severidad de los mismos. Para la EAAB-ESP un resultado menor o igual a 1 representa que los índices de Severidad y Frecuencia se mantienen dentro del estándar.	Mensual
Operativo	Frecuencia de accidentalidad	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{número de trabajadores en el mes}) \times 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo.	Mensual
Operativo	Severidad de la accidentalidad	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{número de trabajadores en el mes}) \times 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo.	Mensual
Operativo	Proporción de accidentes de trabajo mortales	$(\# \text{ de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año} / \text{total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) \times 100$	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales. Indicador informativo	Anual
Operativo	Prevalencia de la enfermedad laboral	$(\# \text{ de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo}) \times 100.000$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral. Indicador informativo	Anual
Operativo	Incidencia de la enfermedad laboral	$(\# \text{ de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo} / \# \text{ promedio de trabajadores en el periodo}) \times 100.000$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo z. Indicador informativo	Anual
Operativo	Ausentismo por causa Medica	$(\# \text{ de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes} / \# \text{ de días de trabajo programados en el mes}) \times 100$	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica. Indicador informativo	Mensual
Operativo	Cumplimiento Plan de Trabajo Anual (PTA) - SST	$(\# \text{ actividades ejecutadas del PTA} / \# \text{ actividades programadas en PTA}) \times 100$	Representa el porcentaje de cumplimiento del PTA SST en el período, con relación a lo planificado. La meta es 80%.	Semestral
Operativo	Gestión del COPASST	$(\# \text{ Reuniones ejecutadas} / \# \text{ reuniones planeadas}) \times 100$	Este indicador representa el cumplimiento del desarrollo mensual de sesiones del COPASST. Se establece como meta una (1) reunión mensual.	Trimestral
Operativo	Cumplimiento Plan de Capacitación SST	$(\# \text{ Temas de capacitación ejecutados según meta} / \# \text{ Temas de capacitación programados}) \times 100$	Muestra el porcentaje de cumplimiento del Plan de Capacitaciones de SST. Se establece una meta de cumplimiento del 80%.	Anual

Elaboró: Dirección Salud - División de Salud Ocupacional.	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño N. 5.	Fecha Revisión: 27/05/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa.	Aprobó: Gerente General. Resolución 0955 de 2018.	Fecha Aprobación: 12/10/2018

POLÍTICA	
Tipología: Política de Gestión	Página: 6 de 6
Nombre: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	Versión: 05

Operativo	Cobertura Plan de Capacitación SST	(# de Trabajadores capacitados / # de trabajadores proyectados en el período) X 100	Representa la cobertura de población meta a capacitar por grupo objeto de acuerdo con el plan de capacitación de SST. Se establece meta del 80%	Semestral
Operativo	Gestión de medidas de intervención derivadas de investigaciones de Accidentes de Trabajo (AT)	(Nº medidas de intervención de AT Ejecutadas / Medidas de intervención de investigaciones de AT Programadas) x 100	Representa el porcentaje de cumplimiento de las medidas de intervención propuestas en el marco de las investigaciones de accidentes de trabajo. Se establece meta del 80%.	Trimestral
Operativo	Gestión Planes de Mejoramiento	(# de actividades cerradas de Planes de Mejoramiento del SG-SST / # de actividades existentes + actividades generadas al SG-SST en el período) x 100	Representa el porcentaje de cumplimiento de los planes de mejoramiento derivados de auditorías, autoevaluaciones etc. al SG-SST. Indicador informativo si meta. Reporte junio y diciembre	Semestral
Operativo	Oportunidad en la Investigación AT	(# de investigaciones con la oportunidad de ley / # total de AT investigados en el período) x 100	Es el porcentaje de investigaciones que cumplen con el criterio de oportunidad definido por la legislación colombiana para la investigación de accidentes de trabajo. Se establece como meta el 100%.	Trimestral
Operativo	Tiempo de investigación de AT	Σ del # de días de las investigaciones de AT del período / # Total de AT del período	Es el promedio de días que tarda cada investigación de accidentes de trabajo en el período. Se establece como meta < a 15.	Trimestral

Elaboró: Dirección Salud - División de Salud Ocupacional.	Revisó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño N. 5.	Fecha Revisión: 27/05/2020
Responsable: Gerencia Corporativa de Gestión Humana y Administrativa.	Aprobó: Gerente General. Resolución 0955 de 2018.	Fecha Aprobación: 12/10/2018